

**ADENDA No. 1 A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN ABIERTA N°
0001-2026 A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
INTEGRAL DE SEGURIDAD PRIVADA, MONITOREO Y VIGILANCIA PARA LA CÁMARA DE
COMERCIO DE TUNJA (SEDE NORTE Y CCV)**

La Cámara de Comercio de Tunja, en uso de sus facultades legales, y en atención a la invitación abierta publicada en la página web <https://cctunja.org.co/proveedores/> con el objeto de Prestar el servicio integral de seguridad privada, monitoreo y vigilancia para la Cámara de Comercio de Tunja en las instalaciones de la Sede Norte y el Centro de Convenciones (CCV), mediante la modalidad de vigilancia fija con arma de fuego y el apoyo de medios tecnológicos, con el fin de garantizar la protección de los funcionarios, usuarios y visitantes, así como la custodia y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad o aquellos por los cuales sea legalmente responsable., se permite informar lo siguiente:

Que, como es de conocimiento público, se encuentra en curso la Invitación Abierta N° 0001-2026, cuyo propósito es la selección del oferente que garantice la adecuada prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de la entidad.

Que, de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia, dentro del plazo previsto para la recepción de observaciones se allegaron solicitudes de aclaración por parte de posibles oferentes, las cuales fueron debidamente analizadas por la entidad.

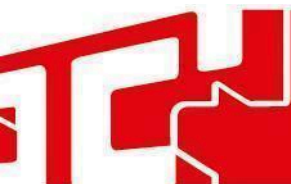
Que, en observancia de los principios de transparencia, igualdad, publicidad y selección objetiva, la Cámara de Comercio de Tunja considera pertinente realizar precisiones y ajustes a los Términos de Referencia, con el fin de garantizar claridad en las condiciones del proceso y la participación plural de oferentes.

En consecuencia, mediante la presente Adenda No. 1 se introducen las siguientes modificaciones a la Invitación Abierta No. 0001-2026, en los siguientes términos:

PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 8

Se ajusta el puntaje asignado a este criterio, con el fin de mantener la coherencia con el puntaje total establecido en los Términos de Referencia.

En adelante, el numeral quedará así:



8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los criterios señalados dentro de esta sección son indicativos respecto de los aspectos que la Cámara de comercio de Tunja considerará en las propuestas recibidas, de la forma en cómo realizará la valoración y la importancia que concede a los diferentes aspectos aquí relacionados.

PRIMERA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: En esta fase se verificará por parte de la Cámara de Comercio de Tunja que las propuestas presentadas cumplan con los requisitos habilitantes mínimos contenidos en el numeral 4 de esta invitación los cuales se consideran que **CUMPLEN O NO CUMPLEN**. Se consideran que cumplen aquellas propuestas que obtengan en todos los ítems o aspectos a evaluar el criterio de calificación **CUMPLE**.

SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

CALIFICACIÓN: Las propuestas que queden habilitadas en la primera fase, serán evaluadas con base en los siguientes criterios:

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Cámara de Comercio de Tunja evaluará los requisitos específicos realizando la ponderación de los factores de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente tabla:

| ASPECTO O ÍTEM A EVALUAR | PUNTAJE |
|---|------------|
| 1. Propuesta Económica | 45 |
| 2. Personal requerido para la prestación del servicio | 35 |
| 3. Apoyo a la industria local | 10 |
| 4. Componente diferencial | 10 |
| TOTAL | 100 |

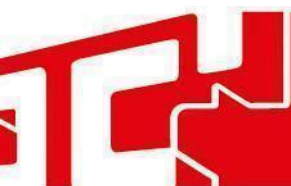
8.1. PROPUESTA ECONÓMICA (45) PUNTOS

Se asignará el puntaje teniendo en cuenta en primer lugar el valor de la propuesta presentada. La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor. A este aspecto se le asignará un máximo de **Cuarenta y cinco (45) puntos** aplicando la siguiente fórmula matemática:

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.



- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de la evaluación económica, la Cámara de Comercio de Tunja tomará como base el **valor total corregido de la propuesta económica**, el cual deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio. Así mismo, la Entidad **contrastará y validará la propuesta económica presentada frente a las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**, de conformidad con la normatividad vigente que regula la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

8.2. PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (35 PUNTOS): La Cámara de Comercio de Tunja asignará puntaje a la propuesta que acredite las mejores condiciones del personal destinado para la prestación del servicio, conforme a los perfiles requeridos. El puntaje se otorgará con base en la formación y experiencia adicional acreditada mediante las hojas de vida y soportes correspondientes.

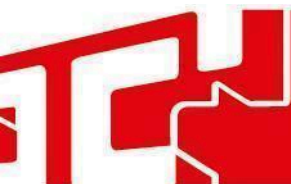
Personal Técnico: Máximo 10 puntos

| ASPECTO O ÍTEM A EVALUAR | PUNTAJE |
|---|---------|
| Curso de supervisor en vigilancia y seguridad privada | 3 |
| Formación académica técnica o tecnológica relacionada con seguridad | 3 |
| Experiencia en empresas de vigilancia superior a dos (2) años | 4 |

Personal Operativo: Máximo 15 puntos

| ASPECTO O ÍTEM A EVALUAR | PUNTAJE |
|---|---------|
| Curso de fundamentación o reentrenamiento en vigilancia | 4 |
| Formación relacionada con seguridad y vigilancia | 4 |
| Experiencia en empresas de vigilancia superior a cinco (5) años | 7 |

Operador de Medios Tecnológicos: Máximo 10 puntos.



| ASPECTO O ÍTEM A EVALUAR | PUNTAJE |
|--|---------|
| Curso certificado de operador de medios tecnológicos | 3 |
| Formación académica técnica o tecnológica en sistemas o seguridad | 3 |
| Experiencia en monitoreo o manejo de sistemas de seguridad superior a dos (2) años | 4 |

El puntaje se asignará únicamente sobre los aspectos debidamente acreditados mediante los soportes correspondientes. En caso de no presentarse el soporte del criterio evaluado, no se otorgará puntaje en el respectivo ítem.

8.3. APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL (10 PUNTOS)

El cual se acreditará con la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad Comercial con una vigencia no inferior a treinta (30) días.

| CÁMARA DE COMERCIO DONDE SE ENCUENTRA INSCRITO | PUNTAJE |
|--|---------|
| Jurisdicción Cámara de Comercio de Tunja | 10 |
| Cámaras del Departamento de Boyacá | 8 |
| Otras Cámaras de Comercio | 6 |

Nota: En caso de un consorcio o unión temporal se evaluará a cada integrante según el cuadro anterior y posteriormente se calculará un valor promedio del puntaje obtenido por cada integrante.

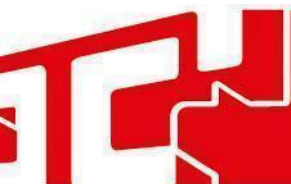
Si los oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.

8.4. COMPONENTE DIFERENCIAL (10 PUNTOS)

El oferente deberá incluir un componente diferencial que evidencie valor agregado en la prestación del servicio de vigilancia para la Cámara de Comercio de Tunja. Este podrá contemplar el fortalecimiento de los mecanismos de supervisión y monitoreo del servicio, así como la ampliación de la disponibilidad operativa del personal de vigilancia mediante mayores tiempos de cobertura o apoyo adicional en la prestación del servicio, entre otras estrategias orientadas a mejorar la prevención, control y eficiencia en la seguridad de las instalaciones. El oferente deberá describir los beneficios y aportes de este componente al cumplimiento del objeto contractual.

SEGUNDO: ACLARACIÓN DEL REQUISITO DE ESTADOS FINANCIEROS

En lo establecido en el numeral correspondiente a los requisitos habilitantes de carácter financiero, donde se exige la presentación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, se evidenció la necesidad de precisar este requisito, teniendo en cuenta que, a la fecha, algunas empresas se encuentran dentro de los plazos legales para la preparación y aprobación de dichos estados financieros, conforme a la normatividad contable y comercial vigente.



4.2.2. ESTADOS FINANCIEROS: Estados financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) con corte a 31 de diciembre de 2025, debidamente firmados por el representante legal, el contador público y con dictamen del revisor fiscal cuando la sociedad esté obligada a tenerlo. Estos deberán incluir estado de situación financiera, estado de resultados, notas y certificación de los mismos.

No obstante, en el evento en que el oferente no cuente aún con los estados financieros definitivos a la fecha, podrá presentar **estados financieros preliminares** con corte al 31 de diciembre de 2025, los cuales deberán estar igualmente certificados por contador público.


En todo caso, la entidad se reserva la facultad de verificar la consistencia y razonabilidad de la información financiera presentada.

Los demás puntos que no fueron modificados o aclarados con la presente adenda continúan como fueron inicialmente establecidos y publicados en la página web de la entidad.

Dado en Tunja a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2026.



SERGIO ARMANDO TOLOSA ACEVEDO
Presidente Ejecutivo
Cámara de Comercio de Tunja

Proyectó: Andrés Molina Sierra / Coordinador Administrativo y de Contratación (E) 
Revisó: Tatiana Guzmán Sanabria / Secretaria General (E) 